



## COMUNICADO N° 4

### LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SUE, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON LA COVID – 19.

El Comité Técnico Interinstitucional de Investigaciones del SUE Distrito Capital, teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria relacionada con la COVID – 19, y las restricciones e impacto que esta genera para la ejecución de los proyectos financiados a través del SUE (invitación privada / invitación pública), se permite informar que ha establecido los siguientes lineamientos para facilitar las actividades y el desarrollo de los proyectos:

- A. Los directores de los proyectos de investigación en desarrollo podrán solicitar cambios en los mismos, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia a través de los procedimientos internos en cada universidad ejecutora, siempre y cuando estén debidamente justificados. Toda modificación deberá contar con la aprobación de la instancia responsable del seguimiento del proyecto de investigación.
- B. Los directores de los proyectos de investigación en desarrollo pueden solicitar cambios al proyecto original evaluado y aprobado, en aspectos tales como metodología, equipo de trabajo, resultados esperados y productos. Estas modificaciones deberán contar con la justificación correspondiente, el aval por parte de la instancia correspondiente en la universidad ejecutora y serán presentadas esta última ante el Comité Técnico Interinstitucional para su análisis y aprobación.
- C. De igual manera, los proyectos de investigación en desarrollo deberán cumplir con los productos mínimos registrados en el proyecto original evaluado y aprobado; en caso de no cumplir con ello por la emergencia sanitaria, los directores de los proyectos podrán solicitar la modificación o el reemplazo en los productos (por otros de los establecidos en los términos de referencia), con la debida justificación y el aval por parte de la instancia correspondiente en la universidad ejecutora. La solicitud será presentada por esta última ante el Comité Técnico Interinstitucional para su análisis y aprobación.
- D. Prórrogas
  - De acuerdo a los términos de referencia, se podrá aprobar únicamente una prórroga hasta por una tercera parte (1/3) del tiempo inicial de ejecución, la cual deberá ser aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional y solicitada con un mes de antelación a la finalización estimada del proyecto de investigación. Esta solicitud deberá estar debidamente justificada y acompañada de un informe de avance. La asignación de horas dependerá de la normatividad interna de cada universidad y las prórrogas no conllevarán adiciones presupuestales.



- Los proyectos de investigación en desarrollo, podrán realizar solicitudes de prórroga superiores al tiempo establecido en los términos de referencia, y deberán cumplir con los requisitos mencionados en el punto anterior. Esta solicitud igualmente, será analizada para aprobación por el Comité Técnico Interinstitucional, el cual establecerá como límite no menos de 15 días previos a la finalización del convenio específico. La asignación de horas dependerá de la normatividad interna de cada universidad y las prórrogas no conllevarán adiciones presupuestales.
- La solicitud de ajustes se realizará por medio de los formatos definidos por cada Universidad, en caso de no contar con un formato establecido deberá hacerlo en el formato adjunto.

Es importante precisar que el Comité Técnico Interinstitucional de Investigaciones del SUE Distrito Capital, brindará su apoyo y colaboración en todo el proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de septiembre de 2020.

**COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL INVESTIGACIONES  
SUE DISTRITO CAPITAL**